

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª É P O C A

Año 1947-N.ºs 21-22



SEVILLA

PUBLICACIONES DEL PATRONATO DE CULTURA
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL



IMPRESO EN ESPAÑA

EN LOS TALLERES DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE ARTES GRÁFICAS,
SAN LUIS, 27.—SEVILLA.

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN BIMESTRAL

2.^a Época
Año 1947



Tomo VIII
N.ºs 21-22

SEVILLA
PUBLICACIONES DEL PATRONATO DE CULTURA
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

1947

SEGUNDA ÉPOCA

Núms. 21-22

CONSEJO DE REDACCIÓN

Don Ramón de Carranza y Gómez, marqués de Soto Hermoso, Presidente de la Excma. Diputación Provincial.—Don Cristóbal Bermúdez Plata.—D. Angel Camacho Baños.—D. Carlos García Oviedo.—D. José Hernández Díaz.—D. Manuel Justiniano Martínez.—D. Celestino López Martínez.—D. Joaquín Romero Murube.—D. Francisco Ruiz Esquivel.—D. Leopoldo Salvador Gandarias.—D. Federico Villanova Hoppe, Secretario de la Excma. Diputación Provincial.—Director: Don Luis Toro Buiza. Secretario: D. José Andrés Vázquez.

SUMARIO

ARTICULOS ORIGINALES

Págs.

Enrique Moreno Báez.— <i>Oración fúnebre de D. Fray García Guerra, por Mateo Alemán</i>	9
Miguel Romero Martínez.— <i>Notas a la «Silva a Sevilla Antigua y Moderna», de Rodrigo Caro. (Reimpresión de la edición príncipe)</i>	25
José Martínez Jiménez.— <i>Cancionero de Garci Sánchez de Badajoz</i> ...	37
Antonio Domínguez Ortiz.— <i>Documentos sobre el motín de la Feria en 1652</i>	69

MISCELANEA

Rafael Laffón.— <i>Un poeta olvidado: El sevillano Gabriel García Tasara</i>	97
José Hernández Díaz.— <i>El retablo de Jesús Nazareno, en Santa Paula</i>	103
Norberto Almandoz.— <i>La Biblia en la Música</i>	105
Antonio Martín de la Torre.— <i>La inscripción funeraria de Rómula</i>	109
Francisco Girón María.— <i>La Divina Pastora de Cortelazor</i>	111
Libros	115
Crítica de Arte.—Antonio Sancho Corbacho.— <i>Pintura</i>	129

ARTÍCULOS ORIGINALES

DOCUMENTOS SOBRE EL MOTÍN DE LA FERIA EN 1652

El famoso motín de la Feria fué consecuencia directa del creciente descontento popular por la desastrosa situación externa e interna de la Monarquía española en aquellos años centrales de la decimaséptima centuria: una repetición, a escala reducida, de los movimientos insurreccionales de Cataluña y Portugal. Varios documentos del Archivo Histórico Nacional y de la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional, hallados en el curso de las investigaciones que realizamos para nuestra obra en preparación «Sevilla en el reinado de Felipe IV» proporcionan muchos datos nuevos sobre aquel acontecimiento.

Hacía ya tiempo que se advertía una peligrosa agitación en diversos puntos de Andalucía por las cargas de la guerra, los crecientes tributos, los abusos de las autoridades y, sobre todo, la falta de víveres, pues desde el año 1647 no se había dado ningún año abundante y algunos habían sido francamente calamitosos. Ya en el año citado se habían producido extensos disturbios en Alhama, Lucena, Ardales y otras poblaciones. En 1648 los hubo, de bastante gravedad, en Granada, y en 1652 se reprodujeron con motivo del hambre y quizás también alentados los revoltosos por la longanimidad de que había dado pruebas el Gobierno en los anteriores casos, tal vez aleccionado por las consecuencias que un nimio rigor había producido en Cataluña.

A estas causas generales juntábanse en Sevilla otras particulares de agitación y descontento. Tras el golpe rudísimo sufrido por la ciudad con la peste de 1649 y la consecuente desaparición

o aminoración de no pocos gremios se notó un aflujo de artesanos forasteros y advenedizos de toda calaña que acudían a llenar los huecos dejados por aquella catástrofe; los mantenimientos, que ya el año de la peste habían encarecido de manera inverosímil, no habían vuelto a su justo precio, bien fuese la culpa de intermediarios y «regatones», bien de las propias autoridades municipales, «cobrando más la malicia en la codicia e ynteresses que en el celo del bien comun». Continuaban las perturbadoras alteraciones monetarias, sin que la repetida experiencia de sus daños bastara a hacer desistir de tan perjudicial arbitrio. En noviembre de 1651 se ordenó la cuadruplicación del vellón, debiendo ser reselladas todas las monedas para indicar su nuevo valor; la diferencia de tres cuartas partes quedaba a beneficio de la Hacienda.

Apenas puede ponderarse la conmoción que causó esta medida en Sevilla; por un lado se excitaba la codicia de los particulares a resellar por su cuenta las monedas, operación nada difícil, pues bastaba disponer de un hogar para caldearlas y un troquel para estamparles el nuevo valor, sin que el temor a la pena de muerte que contra los tales se fulminaba, les hiciera desistir de tan fructuosa operación. Por otro, las mercaderías encarecieron como lógico resultado de esta medida inflacionista y también por el temor de que tras el alza vendría una nueva baja del vellón, como así sucedió. A prevenir tales daños y castigar abusos llegó comisionado el licenciado Don García de Porras y Silva, Fiscal del Consejo, hombre desprovisto de las dotes necesarias para llevar su misión a buen término como lo mostró el suceso. Para evitar el encarecimiento ilícito, «mandó quitar a los mercaderes del Alcaycería y de lienzo i otros tratos los libros de su cuenta i razon, para ver a como compraban los generos i obligallos a que los vendiessen a como antes de la carestia de los mantenimientos.» ¡Siempre la misma ceguera de pretender que aumentase el valor de la moneda circulante sin que los precios se alterasen, como si el beneficio que obtenía el Gobierno cayese llovido del Cielo y no hubiese de salir, en último término, del bolsillo del consumidor! Consecuencia de las medidas poco hábi-

les de Don García fué que los mercaderes suspendieron sus encargos y quedaron gran número de tejedores y pasamaneros sin trabajo.

La misma violencia contraproducente empleó en reprimir los fraudes en el resello del vellón, «y aunque su ejecución fué guardando el rigor que en sus órdenes trahía, haciendo justicia de muerte en los mas culpados, no bastó a atajar el comun atrevimiento, que en todas partes públicamente resellaban, con que siendo yrremediable el castigo que ejecutaba, en vez de escarmentar excitaba los ánimos, que llegaron a fijar atrevidos carteles...» Poco faltó para que estallase el motín ya en abril del 52 con ocasión de ahorcar a un hombre en la plaza de San Francisco ante el pueblo congregado para comprar el pan y a pesar de la intercesión del Regente. Clamaban los predicadores y excitábase la plebe contra el riguroso Fiscal.

En tal estado de ánimo estaba Sevilla cuando llegaron nuevas del motín de Córdoba que comenzó el 6 de mayo con la violenta deposición del Corregidor, a que siguió el registro de las casas de los ricos y la incautación del grano que tenían almacenado, con lo que el pan, que estaba a 28 cuartos la hogaza, bajó en pocas horas a cuatro. Y todo esto había sucedido sin derramamiento de sangre y sin que la autoridad real pensase siquiera en oponer la menor resistencia a los amotinados. La noticia de tal suceso empezó a soliviantar a muchos con el deseo de imitarlo, pues se vendía ya el pan a cinco y seis reales hogaza cuando el jornal de un trabajador no solía pasar de cuatro. Públicamente se hablaba de la conjuración que se tramaba en la ciudad sin que los interesados en mantener el orden se tomasen la molestia de averiguar siquiera la certeza de tales rumores.

Según carta de un vecino de Sevilla, el tumulto comenzó así: «Miércoles 22 deste mes (mayo) a las ocho horas de la mañana, en la plaza de la Feria empezó el motín que hubo en esta ciudad, que tuvo principio de que dos oficiales texedores de sedas hermanos, naturales de Granada, fomentaron y solicitaron otros 32 hombres del mismo oficio, que todos asistían en el Compás de San Clemente, adonde hicieron juntas y monipodios, y

estos condujeron otros veinte o treinta hombres paxeros del barrio de la puería de la Macarena, i todos juntos habiendo venido a la deshilada a la Plaza de la Feria se hallaron en ella y empezaron el motín.»

No vamos a relatar por menor el desarrollo del motín que cuenta ya con historiadores muy circunstanciados. Lo más notable desde el primer momento fué la absoluta carencia de autoridad: el Asistente, cuando vió el cariz que tomaban los acontecimientos, se ausentó de la ciudad so pretexto de ir a buscar pan a los pueblos circunvecinos; Don García de Porras, al saber que el pueblo se había congregado con intenciones nada pacíficas a la puerta del Alcázar, donde había fijado su residencia, escapó a uña de caballo por la Puerta de la Carne. Lo más grave fué que los revoltosos se apoderaron de las armas que la ciudad guardaba en la Alhóndiga sin una custodia adecuada, negligencia notable. La más ínfima plebe, y hasta los negros, se apoderaron de armas ofensivas, con lo que la población quedó por algún tiempo en sus manos. Registráronse gran cantidad de incidentes y excesos, algunos sangrientos, pero en conjunto los daños no fueron tan grandes como hubiera podido temerse; había en el pueblo un fondo de honradez, religiosidad y respeto a los superiores, que le impidió llegar a las últimas violencias; muchos que en primer momento habían simpatizado con la rebelión se apartaron de ella al ver el cariz que tomaba y se colocaron al lado de los nobles y personas de viso que en cada barrio organizaron guardias y retenes armados, supliendo por medio de esta espontánea movilización ciudadana, la vergonzosa dejación de la primera autoridad político-militar.

Después de haber requisado las existencias de grano en poder de particulares y obtenido la promesa de que se abolirían los tributos más odiosos, la sublevación se encontró sin programa, y solamente los más comprometidos permanecieron en su cuartel general de la Feria que habían guarnecido con varios cañones; pocos días después era asaltado por las milicias ciudadanas improvisadas, y, casi sin derramamiento de sangre, apresados o puestos en fuga sus defensores. El Asistente había

vuelto (sin pan, naturalmente) a la noticia de que ya no había nada que temer, anuló las concesiones que por el temor se habían otorgado a los rebeldes y organizó una represión nada blanda. Los víveres siguieron a precios astronómicos, y de la famosa insurrección no quedó más que el recuerdo.

Sin embargo, tuvo en varios aspectos consecuencias que no han tocado los historiadores de Sevilla y que vamos a exponer brevemente con arreglo a los documentos que insertamos a continuación. La primera fué la dimisión, voluntaria o impuesta, del Asistente, Marqués de Avilafuente, que tan poco airoso papel había desempeñado en el poco tiempo que ocupó el cargo. Sustituyóle D. Pedro de Zamora, Regente de la Audiencia, hasta la llegada, en 1653, del Conde de Villaumbrosa. Mas no era este el único caso de negligencia punible: también cabía responsabilidad no pequeña al Cabildo por no haber impedido el asalto a la Armería. Para impedir la repetición de tan peligroso evento se ordenó trasladarla a la Torre del Oro, que además de su fortaleza estaba unida al recinto del Alcázar, pero la ciudad representó a Felipe IV, que si bien no se oponía a la traslación de la artillería y armas portátiles a lugar seguro, no quería quedasen bajo la jurisdicción y propiedad del Alcázar.

Otro embarazo no pequeño que se ofreció fué a propósito del pleito que de tiempo atrás sostenía Sevilla por la posesión de Alcalá de Guadaira, por haber sido vendida, en 1616, a Don Antonio Alvarez de Toledo, Marqués de Villanueva del Río, luego Duque de Alba, en diez y seis cuentos de maravedís de plata doble; los vecinos de Alcalá eran opuestos a la venta, pero cuando en la época de la carestía quiso el Cabildo obligarlos al abastecer la ciudad a precios razonables, se resistieron y alegaron que ya no estaban sujetos a su jurisdicción; según se dice en carta de Sevilla al Rey, llegaron a amenazar de muerte a las justicias enviadas para este efecto, y con tal motivo exponía Sevilla cuán precaria sería su situación si la villa que le proporcionaba el pan y el agua pasaba a depender de una jurisdicción extraña. Estos motivos eran muy fundados; sin embargo, el pleito quedó en suspenso hasta 1677 que se falló a favor

del Duque. Alcalá no volvió a pertenecer a Sevilla hasta el año 1761.

Pero lo que más quebraderos de cabeza proporcionó a las autoridades, en relación con el molín de la Feria, fué la cuestión de las recompensas. A poco de restablecida la tranquilidad, Felipe IV concedió a los ciudadanos leales la exención de la media anata (impuesto del 50 % de la renta) que se había impuesto a los juroes en 1615. Esto pareció poco, y en 26 de julio participó al Consejo que había resuelto conceder también doce hábitos de Ordenes a las personas que más se hubiesen distinguido en la represión del molín, para lo cual debía formular la oportuna propuesta una Junta, formada por el Cardenal, el Asistente y el Regente. Dimisido el Asistente, el Regente y el Cardenal enviaron listas independientes (treinta y dos individuos para doce hábitos) por las que se colige a qué presiones estuvieron sometidos y cuán grande era el número de los que se creían con derecho a galardones como si hubiesen librado descomunal batalla contra algún poderosísimo enemigo, cuando sólo habían tenido que habérselas con una turba de famélicos, en breve escaramuza, donde bien poca sangre debió derramarse (uno solo de los propuestos para hábito resultó herido, y por cierto que no se lo dieron).

Representó el Consejo de Castilla en 28 de agosto la inoportunidad de la concesión de hábitos, porque sería forzoso hacer más descontentos que agraciados, dado el enorme número de pretendientes; aparte de los muchos que querían hábitos para sí, para sus hijos o hijas, otra multitud que no podía aspirar a tan alto galardón pretendía puestos burocráticos, grados en el Ejército o cargos en Indias, de suerte que apenas hubo persona que empuñó espada en aquella ocasión que no se creyese acreedora a extraordinarias mercedes. ¡Grotesco epílogo que pinta la decadencia de una raza! Con razón representaba el Consejo que si se establecía tal precedente, cualquier alboroto se convertiría en fuente inextinguible de recompensas.

El Monarca debió darse cuenta de que había obrado de ligero en aquella cuestión, pero había empeñado ya su real pa-

labra y no era posible volverse atrás, hizo más: como ni la Junta de Sevilla ni el Consejo habían querido asumir la responsabilidad de seleccionar entre los numerosos pretendientes, él indicó en Decreto, anejo a la consulta, quiénes deberían ser los doce agraciados, y concedió otros dos hábitos a dos criados del Cardenal. Ni siquiera viniendo de tan alto la selección se acallaron las protestas y murmuraciones de los desairados, pues con posterioridad encontramos aún memoriales de quejosos pedigüños.

ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ.

DOCUMENTOS

Tratado verdadero del molín que hubo en la ciudad de Sevilla en este año de MDCLII. Dedicado al Excmo. Sr. Marqués de Aitona por D. Josef Maldonado Dabila y Saabedra, natural de ella. (B. N. ms. 6.014).

Un volumen encuadernado en piel sin paginación (121 folios), copia del siglo XVIII. A continuación se hallan, en el mismo volumen, un «Discurso histórico de lo acaecido en esta villa de Madrid... en marzo de 1766», una «Relación de los castigos dados a los Duques de Abeiro...» y un ejemplar del «Tizón de la Nobleza», del cardenal Bobadilla.

Dedicatoria al Excmo. Sr. D. Ramón de Moncada, Marqués de Aytona: «Por obedecer a V. Ex^a en madarme escribiese este suceso...» fechada en Sevilla a 18 de julio de 1652.

Como muestra del contenido de este Tratado, extracto algunos párrafos de los dos primeros capítulos. El primero se titula «Las causas que ocasionaron a que algunos formaran conjuración para amotinar la Ciudad». Entre los precedentes cita la peste del año 1649 y la gran necesidad que durante ella padeció el pueblo, «por faltarle el alimento y medicinas que no alcanzava por su carestía, valiendo una gallina cuatro reales de a 8 en plata; una libra de bizcochos un real de a 8; el carnero a cuatro reales; el pan de tres libras a tres reales; la libra de carbón a real, y a este respecto todo lo necesario. Y as' de medicina como de mantenimientos, médicos y cirujanos, vendiendo sus visitas a peso de plata. Y aunque alzó Dios este castigo, no obió para que a subidos precios después no se sustentasen los mantenimientos, siendo el año fértil en las mieses y frutos que se cogieron en él.

Aunque las cosechas que ha habido en esta comarca después acá eran suficientes para evitar la carestía del pan, no lo conseguía por estar ya introducido el logro y usura que tienen en esta especie muchos, y en particular portugueses; que con la mano

de tener en sí muchas rentas, así reales como particulares, son la causa más principal y más perjudicial que padece esta Corona... Esto es con tanta exorbitancia, que quando se siente la carestía que ocasiona el pan principalmente, no obsta para su remedio el enviar provisiones reales el Consejo para que se conduzca trigo de fuera; disponiendo de manera su execución que no se logre, y si se efectúa no avarate el precio al de la tierra, obrando más la malicia en la codicia e ynlereses que en el celo del bien común; las mudanzas y alteraciones que en la moneda ha habido, ya en la Pragmática que por el mes de agosto de 1650 se divulgó acerca de la plata y moneda pexalera por obiar el perjuicio y engaño que la falta de ley intrínseca que tenía padecía esta Corona; ya en la otra Pragmática publicada por noviembre de dicho año en que S. M. por acudir a la mucha necesidad de dineros que tenía... se valió en subir la moneda de vellón, la de 2 maravedises a 8, para valerse del crecimiento en las tres partes. Si bien en la primera no fué tan sensible, por ser el perjuicio en beneficio del común; la segunda fué muy grande por acompañarla el temor de que la baja había de ser muy breve, causa que comenzó a alterar el comercio, estrechar más su contratación, por la estimación que fueron tomando sus mercaderías para asegurar la pérdida en la baja que se temía...

Bajó a esta ciudad el licenciado don García de Porras y Silva, del Orden de Santiago, Fiscal en el Consejo Supremo de S. M. con particulares comisiones; una de ellas, contra los que resellaban la moneda, usurpando a S. M. el poderse valer del crecimiento que le tocaba, y aunque su execución fué guardando el rigor que en sus órdenes trahía, haciendo justicia de muerte en los más culpados, no bastó a atajar el común atrevimiento, que en todas partes públicamente resellaban, con que siendo yrremediable el castigo que ejecutaba, en vez de escarmentar excitaba los ánimos, que llegaron a fijar atrevidos carteles...

Agregóse a esto el tumulto que la ciudad de Córdoba executó en 6 de mayo de este mismo año, deponiendo del oficio a don Pedro Alonso de Flores, vizconde de Peña-Parda, su Corregidor, buscándole en su casa con amenaza de muerte, que no hallándole sacaron de la suya al Ilmo. fray Pedro de Fe, O. P. su obispo, llevándole a todas las casas donde había trigo, que condujeron y juntaron, repartiéndolo a los poderosos a los 8 reales de la tasa; con que este día, habiéndose vendido el pan de dos libras por la mañana a 28 quartos, a medio día se vendió a 4. Con este pretexto prosiguieron en buscar el trigo sacándolo a los Caballeros, labradores y eclesiásticos que lo tenían suficiente para

poder evitar este escándalo, y remediar la necesidad común, que con el temor de la baja de la moneda no estimaban el valor que llegó a tener por conservarlo en grano para después de ella, que viéndose acometidos por los amotinados muchos de ellos se recogieron en conventos y partes donde no pudieron ser habidos en aquel primer ímpetu, entrando a sus mujeres en conventos, y otros, desamparando sus casas, se salieron de la ciudad.

El ejemplar de este tumulto provocó los ánimos de algunos forasteros, que persuadieron a los de esta ciudad le imitasen, y para ello comenzaron a tener juntas en que conferían la materia, formando conjuración, comunicándolo con los que podían atraer siguiesen su parcialidad, siendo así que en toda ella no intervino ciudadano de cuenta...

El irse aumentando esta conjuración causó rumor en Sevilla de que se quería levantar por la carestía del pan, que no faltaba, llegando a valer la hogaza común de tres libras de 5 a 6 reales, y el trigo la fanega a 120 reales, causa con que el pobre perecía y el rico clamaba, y aunque amenazaron previsiones del Consejo para que el Asistente sacase el trigo de donde lo hubiese, no halló en los labradores de esta ciudad más trigo que el necesario para levantar la cosecha que tenían entre manos, con que no aprovechaban las diligencias...»

Después de exponer en el capítulo 1.º las causas de la sublevación, trata Maldonado Dávila de los lugares en donde se desarrolló en el 2.º, que tiene algún interés para la topografía de la ciudad.

«Capítulo II.—Descripción del sitio de la tierra y otras partes de la ciudad de Sevilla de que se hace mención en este suceso.

El sitio que llaman de la Feria es un barrio apartado del comercio principal, de la ciudad, en casi lo más remoto de ella; ocupa desde una plaza principal, hasta otra pequeña del convento de Nuestra Señora de Montesión, del Orden de Predicadores; las calles que comprehenden este medio son la calle ancha de la Feria, la de las Boticas, la de la Cruz de Caravaca y Cruz Verde y la Correduría; en su plaza principal tiene la Iglesia parroquial de Omnium Sanctorum. Por su frontera principal, las casas principales del estado del Marqués de la Algaba; cercaban esta plaza y la iglesia en contorno portalillos de tiendas, tabernas, bodegones, panaderías, verduleros y fruteros; llámase la Feria, no porque las ventas fuesen francas si no es que los Jueves por la mañana de todo el año hasta medio día está introducido ocuparse las calles referidas de mercaderías que traen a vender en ellas, como roperos, traperos, carpinteros, caldereros,

loseros, almonederos y otros de este género, con que estos días se proveen de lo necesario los barrios del contorno de lo que no pueden traer cada día del cuerpo de la ciudad, y en llegando a medio día cada uno recoge su matalotage y se vuelve a su casa, y solos quedan los vecinos que tienen tiendas de estos tratos en ella. En la Plaza principal comenzaron a su parecer felizmente y acabaron miserablemente sus designios los amolinados. (Sigue el relato del motín del Pendón Verde en 1521).

Otro sitio hay en la Feria en la plazuela de Santa Catalina los martes y sábados del año hasta medio día, solo se venden aquí caballos, mulas y jumentos.

El compás que llaman de San Clemente es un barrio último de la ciudad que tiene algunas callejas, que todo su sitio fué antiguamente plazuela o Compás del Convento de San Clemente el Real, del Orden de San Bernardo... Esta plazuela se pobló como hoy está de vecindad, que su mayor es de texedores de seda y oro, había en las salidas del Compás arquillos cerrados con puertas que de noche se cerraban (como hoy lo hacen las tres Alcaicerías de Plateros, Mercaderes de seda y la vieja de la seda y loza, que se cierran de noche) para seguridad de las mercaderías que allí se tejían, que con el tiempo hoy no las hay. Desde este Compás a la parte del Río hay otro Compás que también estuvo cerrado con sus puertas que llaman de San Juan de Acle, hoy conserva jurisdicción de mero y misto imperio, así en lo temporal como en lo espiritual, por ser encomienda del Orden Militar de San Juan; solía ser su población de labradores que viviendo la mayor parte del año en él, pagaban los diezmos de labranza y crianza al Prior; duró esto hasta que el Cabildo de la Santa Iglesia, sintiéndose perjudicado en los diezmos, se compuso con la Religión de pagarle lo que en un quinquenio le hubiera valido más, que ajustado se lo paga hoy al Prior desde entonces.

El Alóndiga es una casa fuerte que la ciudad labró con sus Propios; todo lo bajo son portales entre dos patios, en que los dueños del trigo y demás granos venden a los vecinos; en lo alto son piezas grandes donde tiene la ciudad su Armería de todo género de armas, que a su costa hizo traer de Milán en el año de 1596 cuando la Armada de Inglaterra se apoderó y saqueó la ciudad y Isla de Cádiz. Para custodia de ellas y de esa casa, nombra Alcayde, tiene jurisdicción y preeminencias con muchas ordenanzas para su gobierno. La ciudad, por ser el trato de los labradores el más corto que Sevilla tiene, los que lo son recogen en sus casas las cosechas y las venden, tiene Ordenanza antigua

la ciudad que ningún harriero pueda sacar carga de ropa, así en carro como al hombro, sin entrar primero carga de trigo o zevada en el Alóndiga y la venda al precio que pudiese, con esto está más frecuentada la venta de trigo en el Alóndiga en tiempos baratos, que en los caros todos acuden con sus cosechas a venderlas, trayéndolo así de fuera de la comarca como fuera de España por la mar, y para obligar a que la venta siempre tenga baja, no dejan vender todo el día, sino es desde las once hasta la una, a estas dos horas acuden todos a comprar y vender.

La Administración toca a dos reidores y un jurado de la ciudad, que cada dos meses vienen por diputados por su turno voluntariamente, los demás ministros, de escribanos, alguaciles, guardas que acuden a este Tribunal, son perpetuos, que nombra la ciudad y su Cabildo, y da la razón todos los días de todos los precios a que fueron vendidos los granos, así de trigo, zevada y havas como de garvanzos y otras especies...

En el capítulo III, titulado «Comienza el tumulto miércoles 22 de mayo y lo que este día (se) obró» describe el asalto de la Armería de la Alhóndiga por la plebe, que se derramó con las armas por la ciudad, «llevando unos las bocas de fuego como las encontraron, mohosas e intralables, sin cuerda ni pólvora, otros con espaldares puestos en los pechos, infinitos muchachos de 16 años con morriones, coseletes, cascos con espadillas y terciados a su tamaño, muchos mulatos y negros con petos, espaldares, cotas con picas, alabarda, lanzas, chuzos, como los hallaron; en todas las casas que entraron a vueltas del trigo se apoderaban de todas las armas que hallaban y lo mismo hicieron en la calle de la Mar, quitando a los espaderos de las tiendas todas las espadas, y a los arcabuceros y armeros les quitaron todas las escopetas y bocas de fuego.

Los restantes capítulos, hasta 19, de que consta en total, relatan por menor el desarrollo del motín, su vencimiento y castigo,



Parte del Asistente al Presidente de Castilla sobre castigo de los amotinados de la Feria:

(A. H. N. Cons. leg. 7,162, n.º 69).

Juntamente con otros partes de menos importancia enviados por el marqués de Aguilafuente a raíz de los sucesos, figura el siguiente que, en su sencillez escuela, expresa la dureza de la represión:

«Ilmo. Sr.—El vando se echó a los 12 deste reservando del perdón a cincuenta y siete, y siete que están presos, y veinte que fueron ya a galeras y tres a la Mamora (1) y diez que se ahorcaron, con que en todo está executado el Real mandato.—Sevilla y Junio a 14 de 1652.—El Marqués de Aguilafuente.—Sr. Presidente de Castilla».



Consulta sobre la custodia de las armas de Sevilla.

(A. H. N. Cons. leg. 7,162, n.º 36).

«Señor.—El teniente mayor de la ciudad de Sevilla escribe al Presidente del Consejo una carta y en un capítulo della dice así:

«Las armas que tenían las Compañías estan las mas en poder de los soldados, estos se enseñaron a disparar y los mas fueron del levantamiento primero, y el que no se les quiten y recoxan a parte segura tiene grandes inconvenientes, asi para lo que puede suceder como para que vivan con mas o menos libertad».

«Y aviendose visto en el Consejo a parecido dar cuenta a V. M. teniendo por conveniente que las armas se recoxan luego y las pongan en parte donde esten aseguradas...» (septiembre 1652).

Decreto: «Como parece, encargándolo al Regente y Asistente nombrados para que lo executen a su llegada a Sevilla».



Correspondencia dirigida por Sevilla al Rey sobre el estado de la ciudad en 1652:

(A. H. N. Cons. leg. 7,162, n.º 21).

«De parte de la ciudad de Sevilla se me han presentado las quatro cartas inclusas, veránse en el Consejo y con atención a los motivos que se proponen se me consultará en cada uno de los puntos que contienen lo que pareziere. Felipe.»—«En Buen Retiro a 19 de Junio de 1652.—Al Presidente del Consejo».

(1) Puerto en la costa occidental de Marruecos, tomado en tiempo de Felipe III, para quitar este refugio a los corsarios.

Las cartas que remite para consulla no son cuatro, sino seis:

1.^a Un certificado de Antonio Gómez, fiel del matadero y carnicería pública de Sevilla, de que desde el día cinco hasta el de la fecha (once) no se ha matado carne, y la poca que resta se vende a 78 maravedís libra, precio que no alcanzó el año del contagio.

2.^a Son varios documentos firmados por Don Juan de Lara, «cavallero de la horden de Santiago, veinticuatro y Procurador Mayor desta ciudad», sobre «como los vecinos de Alcalá de Guadaira, en esta ocasión del motín y falta de pan se an portado tan tiranamente que ha sido menester que la Justizia con gran rigor les compeliere a traerlo, los cuales no lo querían hazer y lo que trujeron fué pidiendo por él plata y a excessibos precios, diciendo ser ya de otra jurisdicción por tener sentencia en favor suyo del Señor Marqués de Villanueva del Río para que pase adelante la benta que de la dicha villa se hizo, lo qual si tubiese efecto y se exsimiere de la Jurisdicción desta Ciudad le sería de gravísimo daño, por sustentarse como se sustenta del pan y agua de la dicha villa, pues no teniendo mano ni jurisdicción en ella para compeler a los panaderos que biniesen a bastecer esta ciudad perecerán sus vecinos en ocasiones de havenidas y falta de pan» (fecha 10 de junio de 1652).

3.^a «Señor.—Sevilla, cumpliendo con su obligación y con el amor y lealtad que deve, llega a los Reales pies de V. M. con el sentimiento justo a informar el miserable estado en que se halla de todo género de mantenimiento por venir de fuera, así de carne como de pan y demás mercaderías, que todo le ha faltado. Y aunque se han echo y hacen así por esta ciudad como por todos los ministros de V. M. todas las dilixencias posibles para el gobierno y abasto de ella no se consigue que sean bastantes para no hallarse esta ciudad con la mayor congoxa que jamás se a visto pues aunque le falta el comercio fuera más tolerable, siendo de tan suma importancia, si no llegase a faltar en los mantenimientos tan principales como pan y carnes, pues oy a avido repartimiento entre los criadores para el socorro de las carnicerías públicas, y esto no puede ser permanente ni durable; el trigo le falta, corriendo su precio por más de cient reales y no ay ni aun el tercio de lo que es menester, con tanta estrechez que oy se come por repartimientos de las parroquias, siendo como es una cosa tan precisa y que requiere estar sobrada para sustento de todos. Todo lo qual esta ciudad pone en consideración a V. M. postrada a sus reales pies probea del re-

medio que más conbenga y que fuese del mayor servicio de V. M. y porque esta ciudad entiende que V. M. está informado de lo que ocasiona este daño, espera a de proveer de mayor remedio que del xpiano y piadoso celo de V. M. con que ampara y hace merced a estos humildes y leales vasallos...» etc.—Sevilla 14 de junio de 1652. Cinco firmas.

4.^a «Señor.—Sevilla dice que el estravío que an tenido los negocios de su República (ocasionado del tumulto que hicieron algunos de sus plebeyos y adbenedíços de que se halla compuesta lo mas de su poblacion) ocupándose su gente honrada y nobleza en el castigo... pudo divertirla para que no hiciessen reparo en la horden que la Junta que V. M. tiene formada en ella para este efecto dió para que sus armas y artilleria se llevasen a la torre del oro, y aunque no lo deviera hacer, que en aquella fortaleza se le podia negar la Jurisdiccion, que ha ignorado pudiese ser del alcaçar, el embaraço que agora hace el Theniente de Alcayde de ella yntentando que el Capitan Don Juan de Pineda (que está propuesto para su guarda y custodia) le entregue las llaves la obliga a despachar a V. M. para que le mande, ceda el yntento, pues esta torre tiene entrada separada sin que necesite de la del Alcaçar, y quando esto tenga ynconveniente suplica a V. M. se sirva no dar lugar a litixios, pues esta ciudad no los quiere en esta parte, sino que se le buelvan a entregar sus armas y artilleria y que se pongan en el sitio mas seguro...» Sevilla y Junio 14 de 1652. Seis firmas.

5.^a «Señor.—Sevilla dice que desde el año de cuarenta y nueve que padeció el contagio de peste a tenido tanta cortedad de cosechas de trigo y demás frutos de la tierra como es notorio. Por cuya causa sus vecinos se hallan tan apurados y cortos de caudal que aun los que mas tenian no pueden pasar ni sustentarse sus familiares, y baliendo una hogaza de pan en esta ciudad cinco y seis reales y en los lugares de su comarca no se alcanza ni aun de cevada, a la ocasion presente hubieran perecido si no fuera por la villa de Alcalá de Guadaira cuyo trato consiste en amasar y traerlo a esta ciudad por las grandes comodidades que tienen de molinos que en esta ciudad no los ay, y si esta jurisdiccion le faltara fuera su total ruina, pues estando oy en ella, solo presuncion que tienen diferente dueño, aun aviendoles llevado mucha cantidad de plata que la Junta remitió para que truxesen pan, no obedecieron las Justicias que fueron a conducirle, poniéndoles a los pechos armas de fuego, no dexándolos entrar, como consta de la información que se remite. Cada fanega de trigo a corrido por precio de ciento y

treinta reales, con tanta cortedad que aun no benia el tercio que la ciudad avia menester para su preciso gasto, siendo la mayor causa los derechos que pagan las personas que lo conducen al alhóndiga y así teniendo atencion a esto, porque en la ocasion presente no faltase, la ciudad se obligó a los derechos, porque los que lo trayan bendiesen libres, de que a nacido que en muy pocos dias a baxado a cincuenta reales y es cierto que si buelve a correr el derecho se berá la misma carestia. La vecindad de esta ciudad se reconoce disminuyda cada dia mas, asi por las raçones que arriba se representan a V. M. como por tener las alcavalas arrendadas personas que solo tratan de sus mayores aprovechamientos y no de la comodidad de los vasallos, gravándolos mas de lo que deven con costas y bexaciones yntolerables, con que los tratos y cavecones (?) faltan, sin hallarse de los oficios menestrales que necesita la ciudad para su uso y conserbacion. Las bentas que se an echo de los baldios, en que los bezinos criadores de esta ciudad y su tierra pastaban los ganados, han causado daño tan general y reparable (sic) que faltan raçones para poderlo significar a V. M., y por no tener donde criarlos se an deshecho mas de las tres (cuartas) partes y oy por ningun precio se halla libra de carne de ningun genero...» Suplica que no se exente de su jurisdiccion la villa de Alcalá de Guadaira, que se conceda la exencion temporal de derechos al trigo que llegase a la Alhóndiga, que se otorgue a la ciudad la cobranza de las alcabalas por el tanto en que la tiene su actual arrendatario y que se le restituyan los baldios necesarios a su ganadería. Sevilla 12 de Junio de 1652». Seis firmas.

6.^a Es otra carta de la ciudad a Felipe IV, también de 12 de junio, expresando el aprieto grande en que se halla la ciudad por valerse el Rey de la media anata de juro, lo que ha aumentado el agobio de los particulares y Corporaciones que los poseían, quitándoles los medios de sustentarse y aliviar a los pobres. Suplica Sevilla que se suspenda esta medida por un año.

No figura en el legajo la consulta pedida por el Rey sobre estas cartas.



Representación de la Audiencia a Felipe IV y parecer del Consejo.

(A. H. N. Cons. leg. 7,162).

Señor.—La necesaria asistencia al servicio de V. M. y quie-

tud de las turbaciones de este pueblo en que se ha empleado justamente el cuydado de los ministros desta Real Audiencia de V. M. partiendo entre si la ocupacion y la diligencia segun a pedido la ocurrencia de los casos, no a dado lugar hasta ahora a que juntos en su acuerdo puedan aver dado quenta a V. M. de todo lo sucedido, contentándose con la particular que a dado siempre a V. M. el licenciado D. Pedro de Camora Hurtado su Regente. Todos, como los más obligados de la Real mano de V. M. y más ynteressados en su servicio hemos deseado acreditar este conosimiento sin negarnos al riesgo ni al trabajo, primero oponiendo al tumulto el respecto de la justicia, fiando con mucho gusto deste sagrado nuestras vidas porque se restituyese con algún medio suave la pas pública, después disponiendo la fuerza para que se lograse con el rompimiento lo que no se avia podido con la raçon, y siempre solicitando con grande fatiga y trabajo el avasto de este pueblo, cuydado que nos ha tenido con ygual desvelo hasta tres días ha que con los principios de la nueba cosecha ha sido Dios servido de sacarnos de él, dando abundancia de pan a precios acomodados con que podemos ya dar enteramente a V. M. rendidos como lo hacemos a sus pies la norabuena del sosiego y quietud desta ciudad, cuyos ynquietos quedan castigados, restituída la autoridad a la justicia y quitada la causa de estos movimientos que fué la falta y carestía de pan.

La experiencia de estos días nos ha mostrado fuera de gran conveniencia para conservar la autoridad de la Justicia y el respeto a esta Real Audiencia de V. M. que tubiera siempre formada de sus ministros ynferiores una compañía a cargo de su alguacil mayor como oy lo está a cargo de Antonio de Castillo Camargo, cavallero de el horden de Santiago, que con armas guardadas en ella para este efecto pueda en la ocasión embarrasar los exesos que a su vista se hizieron estos días, fáciles de ynpedir si uviera avido qualquiera resistencia; proponémoslo a V. M. para que sirviéndose de darnos licencia para ello lo ajustemos en la forma que más paresca convenir para el fin que se ha dicho y se busque adbitrio de que pagar las armas sin costal de la Real Hacienda de V. M. cuyo mayor servicio deseamos adelantar por estos medios para que quanto es mayor esta población y por esto más sujeta a movimientos de la gente hordinaria, tanto más prevenido esté todo lo que en ellos pueda dar autoridad a la justicia y a sus ministros. Dios guarde la Real Persona de V. M. como la xptiandad a menester. Sevilla y Junio 11 de de 1652 (seis firmas).

Consulta sobre la instancia anterior: «En el Consejo se a visto un Real decreto de V. M. y la carta de los ministros de la Real Audiencia de Sevilla que venía con él, y buelbe con ésta a sus Reales manos, y a parecido al Consejo que a los ministros de V. M. les toca el conserbar en paz la República y la autoridad de la Justicia sólo con hacerla y administrarla ygualmente, y que con estar las ciudades apercividas y prebenidas de armas como parece forçoso lo esté siempre la de Sevilla se podrán armar todos sus vecinos en las ocasiones que se ofrecieren del servicio de V. M., y que lo demás que pretenden los ministros de la Real Audiencia de Sevilla es cosa muy nueva, y de que podría resultar incombinientes en aquella Ciudad, y sería de mala consecuencia para otras Audiencias y Tribunales. V. M. mandará lo que más fuese de su Real servicio.—Madrid y Junio 13 de 1652 (1). Doce firmas. Decreto: «Está bien» (firma autógrafa).



Real Decreto concediendo gracias a los que apaciguaron el motín
(A. H. N. Consejos, leg. 7, 162, núm. 25)

«Teniendo atención al zelo con que me sirvió Sevilla en la ocasión de los tumultos que se ofrecieron en aquella Ciudad causados por algunos sediciosos y inquietos hice merced (como save el Consejo) en remuneración del a todos los particulares que se hallaron en ella al tiempo de las alteraciones de reserva por este año de los Juros que tuvieron, aora se la hago de doce hávitos que se han de repartir entre los más beneméritos en esta ocasión: escrivirasse al Cardenal, al Asistente y Regente, que juntándose los tres, y ajustando entre ellos las personas que se huvieren señalado más y tuviesen esta pretensión, de los que actualmente estuvieren en Sevilla y se hallaron en esta ocasión, se los declaren y publiquen que avisando los que son se les dará el despacho que necessitaren para su cumplimiento, y que respecto de los que han venido a la Corte yo quedo con cuydado de repartir algunos hávitos entre ellos; y también se les escri-

(1) Como puede observarse, la lentitud de las comunicaciones en aquel tiempo no era tanta como suele creerse, al menos en asuntos oficiales, pues vemos que una carta, fechada en Sevilla el 11, era despachada en Madrid el 13, lo que acredita la excelente organización de la posta.

virá que he mandado que se despachen por la secretaría de la guerra patentes a los capitanes que lo fueron de cavallos para redución de los sediciosos, y de Governador a Don Francisco Gaspar de Solís, que tuvo a su cargo entonces el gobierno de la caballería, y asimismo se escribirá a la ciudad avisándola de la merced de los juro y que he hecho otras a los particulares por lo que merecieron en aquella ocassión, asegurándola que me hallo con toda gratitud de la fineza con que a obrado en la ocassión referida, y que siempre lo tendré presente, y enviaránse estos despachos con correo en diligencia.—«Felipe. En Madrid, a 26 de Julio de 1652.—Al Presidente del Consejo.»

A consecuencia de este decreto se formó la Junta prevista para las recompensas, pero sin duda por el gran número de peticiones no pudieron ponerse de acuerdo sobre las propuestas para los doce hábitos y cada uno formó una lista independiente. Falta en el legajo la que debió formular el Asistente, pero están la del Regente y la del Cardenal; muy extensa y circunstanciada ésta, como puede apreciarse por la copia que insertamos a continuación:



Propuesta de recompensas hecha por el Cardenal Pimentel a favor de los que intervinieron en el apaciguamiento del motín de la Feria.

(A. H. N, Cons. leg. 7,162, n.º 29).

«Haviendo en la estafeta pasada remitidonos a esta (1) para hacer la consulta de los Cavalleros de Sevilla que pretenden hábitos, y deseando calificarlos conforme sus merecimientos en esta ocasion y según su calidad y atendiendo a los que son naturales para anteponerlos, parece son los beneméritos los siguientes:

1.º Don Fernando de Esquivel, cavallero de calidad que ha servido muchos años al Rey, tuvo por su cuenta la parroquia de San Vizente siendo Governador della y fué de los primeros

(1) Se refiere a un memorial que el 13 de agosto había enviado el Cardenal al Presidente de Castilla; dicele que por ser muchos los que pretenden mandará una lista amplia para que escojan los doce hábitos y que también hay muchos que se distinguieron y no piden hábito, por tenerlo ya u otras causas; éstos pretenden cargos militares o de Hacienda, puestos en Indias, etc., y es peligroso desairarlos.

que entraron con vizarria aquella mañana en la Feria. Pide hábito para sí.

2.º Don Francisco de Velasco tuvo por su cuenta el puesto de los humeros y entró aquella mañana con vizarria y salió herido. Pide hábito para sí.

3.º Don Luis Federiqui, Alguacil mayor, ha asistido desde lo primero hasta lo último y hecho cosas aun no dignas de su calidad por servir, tambien se halló aquella mañana en la feria. Pretende havito para un hijo y este cavallero fué el primero que trujo la nueva del suceso.

4.º Don Gerónimo Federiqui, hermano mayor de Don Luis, sirvió con grande atención y entró en la feria con la parroquia de la Magdalena y desde allí vino con toda la gente de dicha parroquia.

5.º Don Pedro de Villavizencio, cavallero que ha servido al Rey mucho, pide hábito para un hijo y que se le reserven sus juro por ser esta su hacienda y tener nueve hijos.

6.º Don Fernando de la Varrera, gran soldado y cavallero, pide hábito para sí.

7.º El Capitán Juan López de la Gamarra no sé que sea cavallero, pero es vizcaíno muy honrado y andubo con grande valor en la ocasion y despues tomando por su quenta el guardar la puerta del Arenal. Pretende hábito para una hija suya (1).

8.º Don Antonio Osorio de los Ríos, gran cavallero y que ha servido muchos años, Sargento mayor y su padre y abuelos tubieron puestos grandes, a nada ha faltado y el Jueves a la noche le encargó el Sr. Marqués de Aguilafuente la parroquia de Santa Maria la Blanca. Pídele para sí.

9.º Don Joseph Campero, cavallero, dejó la cama por el servicio del Rey, que estaba enfermo, y ha hecho y servido mucho en esta ocasión. Yo le vi puesto a mis pies el Jueves y entró en la Feria y vino con recaudos para que no pereziesemos los que allí ybamos. Pide hábito para un hijo.

10. Don Juan de Lara, cavallero veynte y cuatro y Procurador General de la Ciudad, estaba muy malo, y con muleta se levantó y acudió a todo, y cierto que el Savado a las dos de la noche pensé le costara la vida y fué con el Marqués. Pide havito para un sobrino suyo, hijo de su hermana.

11. Don Juan Osorio, gran cavallero, acudió a todo y entró con la parroquia de San Lorenzo y obró con vizarria. Pide hábito para sí.

(1) Quiere decir, para quien casare con su hija. Dote muy codiciada.

12. A Don Antonio del Castillo Camargo pusiéramos si no tubiera hecha merced de hábito para un hijo, pero hijas tiene, hace oficio de Alguacil mayor de la Audiencia.

13. Don Juan Francisco Ponze de León, cavallero arriscado que ha acudido a todo, ha tenido por quenta el Varrio de calle de Catalanes y después la compañía de la plaza y ciudad en que ha gastado muchos ducados.

14. Don Laureano de Heredia, cavallero, fué covo de San Esteban, pide hábito para un hijo que zifó espada el dia del tumulto por servir.

15. Don Juan Buron, nieto del Marqués de Montesclaros por su madre, sirvió en la cavallería, pide hábito para sí.

16. Don Alonso de la Estrella, cavallero honrado a cuyo cargo estuvo la plaza de Regina y acudió a todo, pide hábito para sí.

17. Don Juan de Andrada, cavallero, tuvo por su quenta la parroquia de San Juan de la Palma, pídele para un hijo.

18. Don Fernando de Sespedes, cavallero, ha servido y acudido a todo en esta ocasión, pídele para un hijo. Acudió al varrio de la contratación y guarda de las puertas.

19. Don Melchor Melo sirvió en la parroquia de Santa María la Blanca y guardó la puerta de la carne, pide hábito.

20. Don Juan de Villavizencio, mozo honrado y de los primeros que entraron en la feria con la parroquia de San Vizente.

21. Don Pedro de Ocanto, su compañero de la misma suerte.

22. Don Diego Muñoz de Dueñas, hijo de Don Juan Muñoz de Dueñas, sirvió en la Cavallería en la compañía de Don Juan Varón, pídele para sí.

23. Hernando de Almonte sirvió en el varrio de San Marcos con sus dos hijos Don Diego y Don Andrés y familia, pide hábito para Don Andrés.

24. Juan de la Fuente Almonte es cavallero de partes y de caveza, tiene hecha merced de un hábito para una hija, pide se pase a un sobrino la dicha merced.

25. Don Andrés de Grado y Leiva ha servido a S. M. y en esta ocasión pide hábito para sí.

26. Don Pedro de Salamanca, veinte y quatro, pide para su hijo, ha servido muy bien en esta ocasión.

27. Don Martín de Irigoyen es cavallero que ha servido mucho, para un hijo (sic).

28. Don Luis de Alvelda es cavallero natural de Cádiz y ha

servido en esta ocasión con mucha vizarría, y si fuera natural de Sevilla lo pusiéramos en diferente lugar.

29. Don Pedro de Mazeda, Sargento mayor y veynte y quatro desta Ciudad, pide un hábito con tales condiciones que nos remitimos a su memorial.

30. Don Francisco Antonio de Aguilar pide hábito para su hijo. Es cavallero muy honrado.

31. Don Alonso Martel, ayudante de la Cavallería, le pide para sí.

32. Don Diego de Mendoza, nieto de la casa de Mondéjar, cavallero que tuvo veinte mill ducados de renta y aora está pobre por los juros, pretende una compañía de cavallos para servir, y si pretendiera hábito fuera en muy buen lugar.

Y aunque el Cardenal tiene dos criados que en esta ocasión han servido, Don Juan de Oribe, cavallero extremeño cuya calidad y servicios van en su Memorial y fué nombrado aquí por capitán de todo el distrito y Casa Arzobispal y procedió con tanta vizarría que obligó al Marqués y Maestre de campo a mandarle se volbiese a su puesto y no fuese a la facción, y sin duda los Ministros le pusieran en el número de los doze, no ha querido se pongan con graduación porque no ympidan las mercedes a los de Sevilla, y así se la ha pedido al Sr. Regente. El otro es Don Juan Daza, que le asistió como cavallerizo, no perdonando ocasión en todos tranzes, es cavallero de Avila cuyo abolengo va en su Memorial.

Sevilla a veinte de Agosto de 1652 años». (Firma autógrafa del Cardenal).



En el mismo legajo se halla la propuesta de recompensa formulada por Don Pedro de Zamora, Regente de la Audiencia. Difiere algo de la anterior.



Consulta del Consejo de Castilla sobre la concesión de recompensas a los que se distinguieron en el apaciguamiento del motín y resolución real.

(A. H. N., legajo citado).

Señor.—La carta de la ciudad de Sevilla (1) que V. M. se ha servido de remitir con su real decreto de 22 de éste para que se consulte lo que pareciese contiene gracias por la reserva de los juros que se hizo este año a los que avian obrado en el sosiego de Sevilla. Y el suplicar a V. M. mande despachar sus súplicas haciendole las mercedes tiene pedido.

Después se han visto las cartas y memorias (que) han venido de aquellos Ministros que van con esta. Y haviendolas conferido ha parecido representar a V. M. que el Consejo tuvo por proporcionada y igual remuneracion al servicio la de reservar los juros a los que hubiesen procurado la quietud, y no juzgó convenian otras gracias por ser imposible el hacerlas a todos, y peligroso el repartirlas a pocos, por los muchos que quedan descontentos y desabridos.

Con la reserva mandó V. M. confirmar los puestos de capitanes de a cavallo y Governador a los que los ocuparon en aquella ocasión; y publicar doce ávitos en los que nombrasen los tres de la Junta de Sevilla.

Avisados de ello, responde al Presidente el Cardenal la embaraçados (que) se hallan en el nombramiento por ser muchos los pretendientes y más los que estarían (sic, por quedarían) sentidos, que por eso pide se haga aquí, y remite, siendo doce los hávitos, memoria de treinta y dos, y la hace para diferentes puestos y premios de otras personas y no nombrando con el Regente despiden de si los quejosos para que lo estén de lo que acá se obra.

El Regente aunque la envía más limitada, reconoce el inconveniente de descontantar a tantos por premiar a unos y insinúa hacer otras consultas particulares en favor de diferentes sugetos para empleos o gracias que piden. Con que para satisfacer el alboroto de aquella Ciudad será necesario un manantial perenne de mercedes; contra los exemplares vistos en otros Reynos, con diferencia de inquietudes, donde se han hecho algunas a los que más han servido con saçón y ocasión para no darla de sentimiento a los más.

(1) Se refiere a una carta muy breve que envió al Rey el 12 de agosto.

Estas consideraciones y variedad que se reconoce en la nómina de Ministros preponderan tanto, que no escusan al Consejo de repararlas y representarlas, y juntamente remitir a V. M. las memorias y cartas para que enterado resuelva lo que más fuese servido y siéndolo de que corran los hábitos se hagan los nombramientos por donde manaron. No dexando de decir que en mucho de los que se proponen no concurren las calidades necesarias; en cuanto a las demás mercedes que pide es de parecer se le responda se queda mirando. V. M. ordenará lo que más servicio suyo fuese. Madrid y agosto a 28 de 1652. Firmado por doce».

Decreto: «He resuelto que corra la merced de la reserva de los juros para los que se allaron en Sevilla al tiempo de los alborotos, y que esto se entiende de aquellos que tienen situación en las rentas que consisten en la misma ciudad y su Reynado, y no más; en cuanto a los ávitos, supuesto que ya está publicada la merced no conviene que dexe de tener efecto, y pues reparan los Ministros en distribuirlos como se les avía ordenado he elegido de las memorias que remitieron los que se sigue.

Don Antonio Osorio de los Ríos, Don Hernando Francisco Ponce de León, Don Fernando Esquivel y el Sargento Mayor Don Juan de la Barrera un hábito a cada uno para sus personas. A Don Pedro de Villavicencio, Don Juan de Córdoba, Don Juan de Saavedra, Don Luis Federiqui, Don Juan Antonio de Andrada, Alguacil Mayor de la Casa de la Contratación, Don Francisco Antonio de Aguilar, Don Fernando de Zéspedes y Don Pedro Rodríguez de Salamanca un hábito a cada uno de ellos para un hijo, el que elijiese; a Don Juan de Lara otro hábito para un sobrino que sea lexítimo, demás desto vengo en que la merced de un hábito que tenía Juan de la Fuente Almonte para un hijo se pase a un sobrino suio como lo a pedido y al Cardenal se le podrá también escribir como le hago merced de los dos hábitos que me a pedido para las dos personas que le asisten en su casa, y en esta conformidad se les podrá avisar».

Posteriormente, Juan López de Gamarra expuso que con trescientos vizcaínos y otros quinientos hombres que se le habían reunido contribuyó a sofocar el motín. Pedía dos hábitos para dos hijas. El Rey, de acuerdo con el Consejo, denegó la petición. (Consejos, leg. 7, 163, núm. 117; en el número 96, Memorial impreso de los méritos del solicitante).